

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público, La Junta, de Cisnes.

EXENTA N° 09/2/1/ 0807 /

SANTIAGO, 24 OCT 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) Lo solicitado por el Subdepto. Zona Aeroportuaria Sur, a través del Of. N° 09/8/373 del 30.JUN.2014, para actualizar la información consignada en la Resolución Exenta N° 01270 de fecha 22 de Noviembre de 1991, que autoriza el establecimiento del Ad. La Junta.

**RESUELVO:**

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 01270 de fecha 22 de Noviembre de 1991, que autoriza el establecimiento y operación del Ad. La Junta.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "La Junta"                              |
| b) Uso                | : Público                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCLJ                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |   |                          |
|-----------------|---|--------------------------|
| a) Latitud      | : 43° 58' 39" S.                        | Longitud: 72° 24' 47" W. |
| b) Región       | : Aisén del Gral. C. Ibañez del Campo   | Provincia: Aisén         |
| c) Comuna       | : Cisnes                                |                          |
| d) Localización | : A 500 m. de la localidad de la Junta. |                          |

3) Características Físicas

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 180° - 360° (18-36) |
| b) Largo de Pista           | : 865 m.              |
| c) Ancho de Pista           | : 18 m.               |
| d) Largo Franja de Pista    | : 925 m.              |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 40 m.               |
| f) Elevación                | : 37 m. (120 Ft.)     |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,1 %               |
| h) Superficie de Pista      | : Gravilla            |
| i) Resistencia de Pista     | : 20.000 Kgs.         |

4) Características Técnicas:

- a) No Luminosas : Esquineros y fajas laterales (señales de cemento).
- b) Luminosas : No Tiene
- c) Radioayudas : No tiene
- c) Indicador de la dirección del viento : Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.  
Correo Electrónico : regional.sur@dgac.gob.cl.  
Teléfono : (65) 2486301

6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

7) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese



**ROLANDO MERCADO ZAMORA**  
General de Brigada Aérea (A)  
**DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA JUNTA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 E.J. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 E.J. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, AD. BALMACEDA
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

N° Registro 033 /  
FGB/rjl/acg 13-10-2014